



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2023

Ordinario No. 2011 – 00075

1.- Se **RECONOCE** personería adjetiva a la togada INGRID NATALIA RODRIGEZ ARDILA como apoderada judicial de los demandantes MAURICIO PINILLA RONCANCIO y YOLANDA PALACIOS QUINTERO, en la forma y los términos del poder adosado al plenario [[15PoderActores.pdf](#)].

2.- Con fundamento en el numeral 1 del artículo 238 del C de P.C., del dictamen pericial [[14DictamenPericial.pdf](#)] rendido por el perito JAVIER ARMANDO ESPINEL GÓMEZ se **CORRE** traslado a las partes por el término en común de tres (3) días.

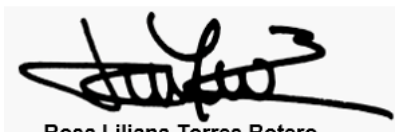
3.- Al prenombrado auxiliar de la justicia se le fija la suma de \$1'200.000,00 por concepto de honorarios, que deberán ser sufragados por los extremos procesales en contienda en partes iguales.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 018 del 3 de marzo de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria